

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia de Industria, Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ampliación Posición K-29 y ERM (3800) 80/59,5 bar» del Gasoducto Tarifa-Córdoba, en el término municipal de Santaella.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957) y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12 (CP 28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ampliación posición K-29 y ERM(3800)80/59,5 bar del Gasoducto Tarifa-Córdoba», en el término municipal de Santaella.

Descripción de las instalaciones: Las obras a realizar consisten en la ampliación y modificación de las instalaciones de la posición de válvulas K-29, actualmente en servicio. A continuación de la derivación 4", se construirá una Estación de Regulación y Medida para un caudal de 3.800 m³(n)/h, con una presión de entrada de 80 bar máximo y salida de 59,5 bar máximo; con su correspondiente salida y válvula de corte en 4" y junta aislante en la salida de la posición para entrega de gas a «Gas Natural Sdg, Sociedad Anónima».

El presupuesto asciende a la cantidad de 289.473,93 euros.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto: Se concreta en la expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Córdoba, plaza de la Constitución, número 1 (código postal 14071), así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Santaella, y presentar por triplicado, en esta Dependencia, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Proyecto: Ampliación pos. K-29 y ERM. provincia Córdoba, término municipal Santaella. Relación concreta e individual de bienes y derechos afectados POL-PAR: Polígono-parcela. SE: Superficie a expropiar. Finca titular y domicilio. PL-PAR SE (m²). Naturaleza: CO-SA-300. PO: Ángela de las Heras Ortiz. Avenida Ramón y Cajal, 30, 2.º B. Sevilla 35-19450. Labor regadío.

Córdoba, 22 de mayo de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Pedro Barbero Romo.—26.252.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando, por Orden de 28 de enero de 2002, el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos setenta y ocho (1.978) metros de longitud, comprendido entre Punta Carboeira y el límite con el término municipal de Miño, en el término municipal de Pontedeume (A Coruña).

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Allegue Pazos, Jesús (Insua, 15600 Pontedeume). Carballido Juncal, Babila (Ortigueira, 7, 1.º izquierda, 15403 Ferrol).

Casas Castro, José (Arbosa, 15600 Pontedeume). Castro Casas, José (Insua, 15600 Pontedeume). Lamas González, Juan (Insua, 15600 Pontedeume).

Martínez López, Ángel (Juan Flórez, 12, 1.º, 15004 A Coruña).

Penedo Piñeiro, Carmen (Arbosa, 15600 Pontedeume).

Prego García, Jelucha (Arbosa, 15600 Pontedeume).

Santos Allegue, Jesús (Pardo Bajo, 14, 15403 Ferrol).

Torreira Barca, Manuel (carretera Perbes-Arbosa, 15600 Pontedeume).

Varela Anido, Josefa y otra (carretera Catabois, 236, 15405 Ferrol).

Varela, María y otro (Insua, 15600 Pontedeume).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la orden de aprobación del deslinde, Orden de 28 de enero de 2002.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos setenta y ocho (1.978) metros de longitud, comprendido entre Punta Carboeira y el límite con el término municipal de Miño, en el término municipal de Pontedeume (A Coruña), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en mayo de 1997, salvo los planos 3-3 y 3-5 fechados en noviembre de 2001 y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente, que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de

dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 23 de mayo de 2002.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—26.274.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando, por Orden de 26 de junio de 2001, el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil ciento veintidós (1.122) metros de longitud, que comprende la totalidad de la playa de la Magdalena, en el término municipal de Cabanas (A Coruña).

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Pino, Antonio (playa de la Magdalena-Cabanas). Luis Sánchez González (plaza de Galicia, 6, interior, 3, A Coruña).

Buján Díaz, José y otro (Virtudes, 5, 1.º, 15600 Pontedeume).

Castiñeira Dopico, José María (Bar «El Sardiñero», playa de la Magdalena, 15621 Cabanas).

Cortizas Bouza, Manuel Nicanor (Perbes, 1-3, 6.º izquierda, 15404 Ferrol).

Lizaur Otero, María Consuelo (Cantón de Molins, 12-13, 4.º, 15403 Ferrol).

Nieto Moreno de Guerra, José A. (Camino del Cantón, 15621 Cabanas).

Prieto Bellas, Otilia María (Cardenal Cisneros, 12, 3.º D, 15407 Narón).

Taboada Pousa, Benito (Café «Los Pinares», playa de la Magdalena, 15621 Cabanas).

Varela Criado, Manuela (Sol, 102, 2.º, 15401 Ferrol).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la orden de aprobación del deslinde, Orden de 26 de junio de 2001.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente, según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1997 y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil ciento veintidós (1.122) metros de longitud, que comprende la totalidad de la playa de la Magdalena, en el término municipal de Cabanas (A Coruña).

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de